



Resolución Rectoral n.º 1237-2017-UNAP
Iquitos, 20 de setiembre de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 0996-2017-DGA-UNAP, presentado el 19 de setiembre de 2017, por el director general de Administración, sobre tercera convocatoria para contratar personal bajo el régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo n.º 1057;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan Pablo Cavero Llamoja, director general de Administración, solicita al rector autorizar la tercera convocatoria para llevar a cabo el proceso de selección para contratar personal bajo el régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo n.º 1057;

Que, del proceso de selección de la segunda convocatoria llevado a cabo se advierte que quedó desierta la plaza de Abastecimiento, por lo que el rector estima conveniente designar al Comité de Evaluación y Selección que se encargue de llevar a cabo el proceso de selección de la tercera convocatoria para contratar el personal bajo el régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo n.º 1057, de conformidad con lo aprobado mediante Resolución Rectoral n.º 0592-2017-UNAP, que incluye la desagregación de transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de los recursos presupuestales transferidos por el Ministerio de Educación, destinados a la contratación de personal CAS propuesto por la UNAP, cuya plaza que quedó desierta es:

Dirección General de Administración

1. Especialista en Abastecimiento

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 30220, Ley Universitaria, dispone el diseño e implementación de mecanismos y herramientas técnicas que incentiven y/o fomenten la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brindan las universidades públicas; asimismo, señala que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los montos y criterios técnicos, entre otras disposiciones que se estimen necesarias, para la aplicación de los citados mecanismos;

Que, en el contexto de la precedente disposición, el Ministerio de Educación (Minedu), mediante Resolución de Secretaría General n.º 088-2017-MINEDU, ha aprobado la norma técnica denominada "Norma Técnica para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo n.º 1057 para el fortalecimiento de la gestión administrativa de las universidades públicas, para el año 2017", la misma que señala que, el procedimiento de contratación de personal se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.º 1057, su reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM y modificatorias;

Que, la mencionada norma técnica, orienta el proceso de selección y establece criterios de selección, determina los perfiles, requisitos, funciones y retribuciones del personal a contratar, asimismo, dispone que las contrataciones debe ser conducidas por un comité de selección;

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario que la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), convoque a concurso público de méritos, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley n.º 29849, siendo preciso designar un comité de selección encargado de efectuar el proceso de concurso público de méritos de la tercera convocatoria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP,



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1237-2017-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Comité de Evaluación y Selección que se encargue de llevar a cabo el proceso de selección de la tercera convocatoria para contratar el personal bajo el régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo n.º 1057, integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|---|------------|
| ▪ Juan Pablo Cavero Llamoja
Director General de Administración (DGA) | Presidente |
| ▪ Carlos Fernando Aguilar Hernández
Jefe de la Oficina de Abastecimiento | Miembro |
| ▪ Wilson Panduro Curitima
Jefe (e) de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos | Miembro |
| ▪ Selva Esmeralda Rodríguez Vértiz
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la plaza para el proceso de selección de la tercera convocatoria para contratar el personal bajo el régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo n.º 1057, es la siguiente:

Dirección General de Administración

- Especialista en Abastecimiento

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución rectoral en el portal institucional www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL

